MUNICIPIO DE BELALCAZAR SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

INVITACIÓN PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PRETENDANCELEBRAR CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR

INVITACIÓN No. 124-2025CVA

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO EN GENERAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO 2025".

Nit: 890802650-9
Casa de la Cultura:
Dirección: Carrera 4 Nro. 11 - 28
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: desarrollo_economico@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

INTRODUCCIÓN

La justificación de la necesidad para la contratación estatal en Belalcázar, Caldas, se centra en la **institucionalización y celebración del "Día del Campesino"** con el objetivo de reconocer y fomentar la identidad, las expresiones culturales y el invaluable aporte del campesinado a la producción de alimentos y al desarrollo económico del municipio. Esta iniciativa se fundamenta en el **Acto Legislativo 01 de 2023**, que reconoce al campesinado como sujeto de derechos y especial protección, y en la **Ley 2223 del 30 de junio de 2022**, que formaliza esta celebración a nivel nacional y designa a los alcaldes como responsables de su programación y ejecución.

La celebración, además de ser un reconocimiento, busca ser una **plataforma para la promoción cultural, el realce de costumbres y la potenciación del atractivo turístico local y regional**. Se destaca que la inversión en apoyo logístico no es un gasto, sino un **capital productivo** que beneficia directamente a la población campesina, promueve el desarrollo cultural y artístico, y fortalece las capacidades humanas y productivas del sector rural, que constituye aproximadamente el 70% de la población de Belalcázar.

El Artículo sexto de la Ley 2223 de 2022 permite a los entes territoriales destinar recursos de libre inversión para esta celebración, siempre que apoyen actividades de fomento a la cultura, identidad, economía y bienestar de las familias campesinas.

La Subsecretaría de Cultura, Turismo y TIC es la encargada de organizar y desarrollar las actividades, incluyendo programas de estímulos para el sector artístico y cultural. El proceso se articula directamente con el **Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027**, específicamente con la línea estratégica "Un Belalcázar más social e incluyente", el Sector 8.1.5. Cultura, el Programa 1.11. "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS", y el Subprograma 1.11.2. "Promoción, formación y circulación de actividades artísticas y culturales", asegurando el cumplimiento de los fines estatales y las políticas públicas municipales.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

En cumplimiento de lo relacionado, para el Municipio de Belalcázar es de especial importancia la atención a la población teniendo en cuenta su situación o condición y dando prioridad a la población en condición de vulnerabilidad, por ello para dar cumplimiento a las políticas públicas establecidas en el Plan de Desarrollo, así como en cumplimiento de la **Ley 2223 del 30 de junio de 2022**, que institucionaliza y regula la celebración del Dia del Campesino, lo ha incluido dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	LÍNEA ESTRATÉGICA 1: Acuerdo por un Belalcázar más social e incluyente.
PROGRAMAS	**1.11. PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS** **SUBPROGRAMA 1.11.2. Promoción, formación y circulación de actividades artísticas y culturales.**
SECTORES	Cultura
COMPONENTES	Promover el desarrollo cultural y artístico de Belalcázar para contribuir al crecimiento personal y social de los ciudadanos; a la construcción de una comunidad más tolerante y democrática; a la promoción de la paz, la convivencia, y a la generación de espacios para la utilización adecuada del tiempo libre; mediante la dotación de

Nit: 890802650-9
Casa de la Cultura:
Dirección: Carrera 4 Nro. 11 - 28
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: desarrollo_economico@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

	las diferentes áreas artísticas, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la promoción de la diversidad cultural, la preservación del patrimonio material e inmaterial de las comunidades y la implementación de programas formativos para diferentes públicos.
ACTIVIDADES	Se organizarán y desarrollarán actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico, musical, entre otros; en general, actividades culturales para el goce de los ciudadanos. Asimismo, incluye la realización de eventos y actividades con organizaciones responsables de ferias.

1. Anexos:

Anexo 1- Aceptación ficha técnica
Anexo 2- Carta de Presentación de la Propuesta
Anexo 3- Compromiso anticorrupción
Anexo 4- Aportes de la ESAL para cofinanciar el programa
Anexo 5- Modelo multas y sanciones
Anexo 6- Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes
Anexo 7- Indicadores financieros
Anexo 8- Experiencia del proponente
Anexo 9- Ofrecimiento factores técnico
Anexo 10- Autorización para el tratamiento de datos personales
Anexo. 11- Formato personas políticamente expuestas
Anexo. 12- Oferta económica

2. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web. www.colombiacompra.gov.co

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley 850 de 2002, el MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Nit: 890802650-9
Casa de la Cultura:
Dirección: Carrera 4 Nro. 11 - 28
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: desarrollo_economico@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y/o Proponentes.

6. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico en el SECOP II:

La comunicación debe contener EXPLÍCITAMENTE:

(a) El número del Proceso de Contratación al que se refiera la comunicación
(b) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO no asume ninguna responsabilidad con respecto a respuesta a comunicaciones al proceso remitidas que no cumplan con las indicaciones anteriores.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a el MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - por canales distintos a los mencionados o que no

cumplan con los requisitos de presentación no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. El MUNICIPIO responderá únicamente las comunicaciones recibidas en el SECOP II.

EXCEPCIÓN: EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP 2, DEBERÁ ANEXAR CERTIFICADO O PANTALLAZO DE INDISPONIBILIDAD Y enviar la información respectiva al correo contratos@belalcazar-caldas.gov.co indicando en el asunto el # del proceso en el que participa seguido de la palabra secop2.

7. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI de la presente INVITACIÓN PÚBLICA de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera de manera simultánea con la oferta.

8. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Nit: 890802650-9
Casa de la Cultura:
Dirección: Carrera 4 Nro. 11 - 28
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: desarrollo_economico@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

Los proponentes deben entregar de manera simultánea con su Oferta los documentos otorgados en el exterior legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

9. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, si el proceso o la Entidad los requieren. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Se aplicará la TRM con la fecha de corte del estado financiero presentado por el Oferente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

10. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación: Es la decisión final de MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista: Es el Oferente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Convenio: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - y el adjudicatario, por medio del cual se pactan metas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer el cumplimiento del programa de interés público.
Oferta: Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - por los interesados en ser el contratista del proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Invitación Pública: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del asociado y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de invitación.
Primer Orden de Elegibilidad Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
Oferente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Nit: 890802650-9
Casa de la Cultura:
Dirección: Carrera 4 Nro. 11 - 28
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: desarrollo_economico@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

11. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR está interesado en recibir propuestas para la ejecución de las actividades necesarias para **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO EN GENERAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO 2025"**

11.1 ALCANCE DEL OBJETO

De acuerdo con la justificación de la necesidad presentada y la Ley 2223 de 2022, el **Objetivo Principal** y las **Metas a Cumplir** en este proceso son los siguientes:

Objetivo Principal:

Institucionalizar y realizar la celebración anual del "Día del Campesino" en el municipio de Belalcázar, Caldas, como un reconocimiento y fomento integral de la identidad, las expresiones culturales, el valioso aporte del campesinado a la producción de alimentos y al desarrollo económico local, potenciando simultáneamente el turismo y el desarrollo cultural del municipio, en cumplimiento de la Ley 2223 de 2022 y el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027.

Metas a Cumplir:

- **Organización y Realización de la Celebración:**
 - Programar, coordinar y ejecutar la celebración del Día del Campesino el primer domingo de junio de cada año, o uno de los dos domingos siguientes en caso de fuerza mayor, en el municipio de Belalcázar, Caldas.
 - Asegurar la participación ineludible de las entidades y funcionarios públicos y oficiales con actividades en la jurisdicción, y obtener el apoyo de la empresa privada para la programación, coordinación y ejecución.
 - Invitar a los representantes de las asociaciones campesinas del municipio a participar en la conformación de la agenda de la celebración, respetando las tradiciones y vocación local.
- **Reconocimiento y Fomento del Campesinado:**
 - Visibilizar y exaltar la laboriosidad y el valioso aporte de las campesinas y los campesinos a la producción y abastecimiento de alimentos, así como su contribución al desarrollo económico nacional.
 - Promover las expresiones culturales y la identidad campesina del municipio de Belalcázar.
- **Promoción Cultural y Turística:**
 - Promover las tradiciones culturales y resaltar las costumbres rurales del municipio, departamento y país a través de la celebración.
 - Fortalecer los atractivos turísticos del municipio, vinculando a la población local y regional (municipios aledaños) a la celebración.
 - Diseñar e implementar nuevas actividades, estrategias y experiencias turísticas que aprovechen la riqueza natural y cultural del municipio (ecosistemas, cultivos de café, Cristo Rey, gastronomía, etc.).

Nit: 890802650-9
Casa de la Cultura:
Dirección: Carrera 4 Nro. 11 - 28
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: desarrollo_economico@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

 - Organizar y desarrollar actividades culturales de carácter patrimonial, artístico, musical, y otros, para el goce de los campesinos y el público en general.
- **Desarrollo de Capacidades y Bienestar:**
 - Aportar un capital productivo que se materialice en iniciativas que beneficien a la población campesina, mejorando las capacidades humanas y productivas del sector rural.
 - Destinar recursos públicos de libre inversión para apoyar actividades de fomento a la cultura, la identidad, la economía y el bienestar de las familias campesinas.
 - Generar condiciones para la creación, gestión, producción, difusión, circulación y apropiación de prácticas artísticas y contenidos culturales que enmarquen las costumbres e historia de los Belalcazaritas.
 - Implementar un programa de estímulos dirigido a los actores del sector artístico y cultural para impulsar su práctica y circulación.
- **Articulación Institucional y Normativa:**
 - Asegurar que la celebración sirva como escenario para que el gobierno nacional, los departamentos y municipios presenten políticas, planes, programas y proyectos públicos en beneficio de las campesinas y los campesinos.
 - Garantizar la articulación de la celebración con las funciones de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y TIC, y con los programas y subprogramas específicos del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027, especialmente el programa 1.11. "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS" y su subprograma 1.11.2. "Promoción, formación y circulación de actividades artísticas y culturales".

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **Descripción Detallada del Bien/Servicio/Obra:**

Bienes y Cantidades Requeridas:

▪ Características técnicas específicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN
ALMUERZO	CANTIDAD: 2000, Se debe incluir el transporte hasta el municipio de Belalcázar y garantizar la entrega en el Coliseo Ana Rita Álvarez.
JUGOS	CANTIDAD: 2000, se debe garantizar la entrega en el municipio de Belalcázar y garantizar la entrega en el Coliseo Ana Rita Álvarez, los jugos deben venir de manera individual para entrega a los participantes del evento.
HIDRATACIÓN (AGUA)	CANTIDAD: 3600, se requieren entregar agua en presentación individual para hidratación durante el desarrollo del evento.
TRANSPORTE VEREDAL	Se debe garantizar el pago de transporte para movilizar a las personas de las veredas hasta el municipio ida y regreso, así como los vehículos que se adecuan como carrosa para la comparsa.
SONIDO PARA EL EVENTO	Se debe garantizar el sonido, amplificación, micrófonos y demás artículos requeridos para proporcionar un sonido adecuado en el desarrollo de la actividad.
RECONOCIMIENTOS DE FOMENTO CULTURAL	CANTIDAD: 38, se debe garantizar la entrega de reconocimientos a las veredas participantes, en forma de trofeo o cuadro de agradecimiento.
ADECUACIÓN ESCENICA	Se debe garantizar la adecuación y decoración en el coliseo municipal Ana Rita Álvarez.
APOYO CULTURAL PARA LAS COMPARSA	CANTIDAD: 38, se debe garantizar el apoyo de fomento cultural a cada vereda participante para la compra de materiales requeridos para la adecuación de carrosas o comparsa, de acuerdo a cada necesidad.
DULCES	CANTIDAD: 2000, se debe garantizar la entrega de 2.000 dulces a los participantes de la actividad, especialmente a los niños, niñas y jóvenes que hagan parte del evento.
ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL	Se debe garantizar la asistencia de acompañamiento musical, como bandas, chirimías y/o artistas locales que promuevan el fomento cultural y musical.

(BANDAS Y CHIRIMIAS)	
REFRIGERIO	CANTIDAD: 2000, se debe garantizar la entrega de una bebida de bienvenida por participante en la actividad y garantizar la entrega en el coliseo Ana Rita Álvarez durante el evento central.
COORDINADOR DEL EVENTO	CANTIDAD: 2, ya que el evento requiere organización múltiple y actividades simultaneas. También, debido a la cantidad de personas que asisten al evento, se debe contar con el acompañamiento de mínimo dos coordinadores que garanticen un desarrollo eficiente y eficaz de las actividades programadas (desfile, evento central) y reuniones previas al evento con las JAC y comunidad rural de las veredas que lo requieran.
PANTALLA LED, CAMARA Y CAMAROGRAFO	Se debe garantizar la instalación y uso de una pantalla LED durante el desarrollo del evento principal, así como la disponibilidad de un camarógrafo con una cámara para cubrimiento de la actividad y transmisión por la pantalla LED.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Toda la población Campesina del municipio de Belalcázar.

12. OBLIGACIONES GENERALES

a) POR PARTE DE LA ESAL

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de entrega y/o liquidación si a ello hubiere lugar, del presente convenio de asociación.
2. Consolidar y presentar informes sobre el cumplimiento de las metas, soportando el 100% del valor total del convenio (incluido el aporte en dinero o especie y gestión derecursos con terceros) para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del municipio.
3. Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en el Decreto No. 780 de 2016 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen.
4. Mantener las condiciones de la oferta presentada durante toda la ejecución del convenio.
5. Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del convenio, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacionales necesarias para que se cumpla el fin del convenio.
6. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
7. Informar oportunamente a la Secretaria de Desarrollo Económico y Social a través de la supervisión designada sobre cualquier modificación en la ejecución de los recursos.
8. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el municipio para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas.
10. Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objetoy alcances del convenio, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del convenio.
11. Los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar elobjeto del convenio que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo deberán ser reportados al Municipio de Belalcázar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su

Nit: 890802650-9
Casa de la Cultura:
Dirección: Carrera 4 Nro. 11 - 28
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: desarrollo_economico@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

realización y deben ser publicados a través de la plataformaSECOP II.

12. Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo con la Ley 594 de 2.000 "Ley Generalde Archivo", incluyendo la relación de los convenios que celebren para apoyar la ejecución del convenio, con plazos y adiciones a los mismos.
13. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionadacon Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera a ello lugar.
14. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionadacon la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
15. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social los soportes contables (facturas,recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.
16. Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo de contratación, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del municipio.
17. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.
18. Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el decreto 092 de 2017 de acuerdo con las condiciones iniciales en las que se presente.
19. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo conla naturaleza del convenio establezca la ley, y las demás establecidas.

b) POR PARTE DEL MUNICIPIO

1. El Municipio aportará recursos en efectivo en los términos y condiciones señaladas en el presente estudio previo.
2. Gestionar y garantizar la cobertura de la totalidad de las garantías requeridas para la ejecución de las actividades que se desarrollarán en el marco del presente convenio.
3. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.
4. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.
5. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público.
6. Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad.
7. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del proyecto

c) Obligaciones conjuntas de LAS PARTES ASOCIADAS:

1. Contar con la disponibilidad presupuestal de los recursos comprometidos para la cofinanciación del proyecto.
2. Facilitar el recurso técnico, tecnológico y humano necesario para el cumplimiento del presente convenio de asociación.
3. Designar a los enlaces del presente convenio de asociación.

13. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente contrato está cobijado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, el cual nos ayudará a definir las categorías de compra para el presente proceso y cuya codificación del servicio y elementos requeridos se encuentran especificados hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

ITEM	CLASIFICACION	PRODUCTO
1	80111623	Servicios temporales de compras y logística

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

14. VALOR ESTIMADO DEL PROGRAMA O PROYECTO, JUSTIFICACION Y FORMA DE TRANSFERENCIA

El valor del presente Convenio es de **CIENTO CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($105.071.440)**, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio. Dicho valor se discrimina así:

ENTIDAD	APORTE	VALOR
ESAL	5,66%	$5.947.440
MUNICIPIO	94,34%	$99.124.000
TOTAL		**$105.071.440**

Nota 1: El valor total del presente convenio se obtuvo luego de realizar el análisis del sector y estudio de mercado contemplado en el Análisis del Sector.

Para la presente contratación el Municipio de Belalcázar respalda su aporte con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
0000000377	12/06/2025	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$99.124.000
VALOR TOTAL				**$99.124.000**

FORMA DE TRANSFERENCIA DEL APORTE DEL MUNICIPIO :

GIROS DE LOS RECURSOS

La Entidad Estatal girará a la cuenta que suministre el proveedor, el valor a su cargo en desembolsos equivalentes a la ejecución de las actividades realizadas, correspondientes a la vigencia fiscal 2025,

se hará un primer desembolso con la firma del acta de inicio, los restantes de acuerdo con el avance de ejecución del convenio.

MANEJO DE LOS RECURSOS

Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante una cuenta que destine el asociado, la firma del representante legal del ASOCIADO. Por consiguiente, los pagos o gravamen que afecte el giro o desembolso deberan contar con autorización expresa y escrita del Interventor y/o supervisor de la Entidad Estatal, quien velará por que todo débito de la cuenta corresponda a gastos del convenio y que estén de acuerdo con el plan de inversión aprobado por el Interventor y/o supervisor.
II. El ASOCIADO mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre.
III. Los recursos del presente Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el ASOCIADO en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.
IV. De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 60 de la Ley 2166 de 2021 el ASOCIADO deberá llevar registro contable en rubro especial del manejo de los recursos**.**
V. La Entidad Estatal en cualquier momento podrá solicitar al ASOCIADO los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al ASOCIADO su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este.
VI. De la respectiva cuenta conjunta no se podrá hacer retiros en efectivo o transferencias electrónicas de fondos.
VII. Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con soporte.
VIII. En los casos de caducidad del convenio o terminación unilateral o anticipada del mismo, el ASOCIADO reintegrara a la Entidad Estatal el saldo existente en la cuenta y sus rendimientos, de aquellos aportes en dinero realizados por la Entidad Estatal, si a ellos hubo lugar, en la forma indicada por la Entidad Estatal, una vez esté el acto administrativo que así lo declare, debidamente ejecutoriado.
IX. El ASOCIADO debe remitir mensualmente al Interventor y/o Supervisor de la [Entidad Estatal], dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del desembolso, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del convenio, el nombre del ASOCIADO, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos si a ellos hubo lugar con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

Parágrafo 1. Para la buena administración del giro o desembolso se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

I. La cuenta debe ser en una Entidad Estatal financiera autorizada por la Superintendencia Financiera.
II. La cuenta deberá mantenerse activa y debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de giro o desembolso.

FORMA DE USO Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL ASOCIADO

Con el fin de cumplir con las obligaciones que se contraigan con terceros en virtud del presente Convenio, para hacer uso y disposición de los recursos aportados por la Entidad Estatal, el ASOCIADO deberá como mínimo aportar los siguientes documentos soporte, los cuales a su vez deberán ser validados por el interventor y/o supervisor a fin de ser autorizado el uso de dichos recursos:

I. Cuenta de cobro y/o factura emitida por el tercero que realizado el cobro
II. Soporte de pago de seguridad social del prestador del bien o servicio que presenta la cuenta de cobro y/o factura
III. Informes parciales o totales de ejecución de las actividades realizadas por el prestador del bien o servicio.
IV. Certificación de cuenta bancaria o billetera digital a nombre del prestador del bien o servicio a donde se girará el pago

PARÁGRAFO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la secretaria de hacienda, de tal manera que el municipio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago. PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación Bancaria o en la que el contratista informe al supervisor del contrato.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por el municipio de Belalcázar.

Este pago será realizado en un tiempo máximo de cinco (05) días hábiles por la Secretaría de Hacienda después de la radicación de este si no efectúan observaciones y/o devoluciones de este.

RETENCIONES, ESTAMPILLAS, IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

Se precisa que la información tributaria aquí contenida es de carácter meramente informativa, dado que la carga impositiva aplicable al contratista estará supeditada a su naturaleza jurídica y régimen tributario específico. En lo concerniente a la retención en la fuente por concepto de renta, el Municipio de Belalcázar, Caldas, actuará en estricto cumplimiento de la normatividad tributaria vigente al momento del pago. En caso de que el adjudicatario considere no estar sujeto a dicha retención, deberá señalar expresamente la norma que fundamenta su exclusión o exención.

A continuación, se presenta una tabla con algunos de los impuestos que, de acuerdo con la naturaleza tributaria del contratista, podrían ser aplicables. Se reitera que esta tabla es **meramente informativa** y no exhaustiva. La omisión de algún impuesto en este listado no exime al contratista de su obligación de liquidarlo y pagarlo, ni a la entidad de efectuar su cobro, en observancia del principio de legalidad tributaria. Por lo tanto, es responsabilidad exclusiva del proponente y futuro contratista verificar la totalidad de las obligaciones tributarias que le correspondan antes de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA RETEICA	0.5%

Nit: 890802650-9
Casa de la Cultura:
Dirección: Carrera 4 Nro. 11 - 28
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: desarrollo_economico@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%
PRO-UNIVERSIDAD	2%
CONTRIBUCION DE OBRA	5%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1%
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2%

Nota: IMPUESTOS DEL CONVENIO: Los impuestos que se puedan derivar del presente convenio deberán ser validados directamente por el asociado de acuerdo con su naturaleza jurídica.

PRECIOS

El proponente deberá analizar las características del contrato, duración y valor total, para establecer el valor de la propuesta. Durante la ejecución del contrato se deberán conservar los precios unitarios incluido IVA, de los elementos que, aceptados, **sin formula de reajuste**, manifestación que deberá hacer en el formato **PROPUESTA ECONOMICA**

15. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio de Asociación será de hasta de **treinta (30) días** sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

16. ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO

El Municipio de Belalcázar a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social encuentra en la presente contratación como riesgos previsibles durante la ejecución del convenio los siguientes que el contratista asume directa y totalmente:

Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

(Ver anexo Matriz de Riesgos)

Todos aquellos riesgos asociados al cumplimiento del convenio según la naturaleza del objeto y por los porcentajes que señale la administración Municipal de acuerdo a la normatividad vigente. Se consideran riesgos bajos debido a que la Alcaldía Municipal estará pendiente del desarrollo y ejecución del objeto del convenio por medio de un Coordinador y un Supervisor del convenio.

GARANTIAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existen riesgos, a pesar de que su probabilidad de ocurrencia es BAJA, EL

ASOCIADO A se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

El conveniente constituirá las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE BELALCAZAR identificada con NIT 890.802.650-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y 4 meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo del contrato y 4 meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual Se requiere la protección de eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato</td><td>Doscientos (200) SMMLV.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las garantías que los oferentes o asociados pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE BELALCÁZAR.

OTROS	**CLÁUSULAS CONTRACTUALES**
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE BELALCÁZAR de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE BELALCÁZAR,

OTROS	CLÁUSULAS CONTRACTUALES
	para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a laentidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE BELALCÁZAR estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE BELALCÁZAR lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE BELALCÁZAR cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DEBELALCÁZAR podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para locual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. Las garantías que los contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015
MULTAS POR INCUMPLIMIENTO	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal

18. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente convenio de asociación se ejecutará en el municipio BELALCÁZAR.

19.REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA COMPARACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

PERFIL SOLICITADO

a) REQUISITOS MINIMOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

De acuerdo con el Decreto 092 de 2017, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que aspiren a celebrar convenios con entidades estatales deben demostrar su idoneidad mediante el cumplimiento de criterios específicos que garanticen su capacidad para ejecutar los proyectos de manera eficiente, efectiva y conforme a la normatividad vigente.

IDONEIDAD:

El Municipio de Belalcázar, De acuerdo con el Decreto 092 de 2017, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que aspiren a celebrar convenios con entidades estatales deben demostrar su idoneidad mediante el cumplimiento de criterios específicos que garanticen su capacidad para ejecutar los proyectos de manera eficiente, efectiva y conforme a la normatividad vigente.

Para ello, se requiere que la ESAL:

Constitución y reconocimiento legal: La entidad debe estar formalmente constituida y reconocida legalmente en Colombia, con un objeto social que guarde relación directa con la necesidad identificada en el convenio y que cuente con mínimo 5 años de existencia y representación. Para acreditar este requisito, es indispensable contar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.

Experiencia acreditada: Debe demostrar experiencia en la ejecución de proyectos similares mediante contratos, convenios o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas que evidencien su trayectoria en el sector.

Capacidad técnica, operativa y organizacional: Se debe contar con infraestructura, talento humano calificado y procedimientos adecuados que garanticen la ejecución eficiente del convenio. Esto incluye la existencia de un equipo interdisciplinario con experiencia en el área de intervención, así como mecanismos de seguimiento y control de gestión.

EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL: La ESAL deberá acreditar en máximo Dos (2) certificados de contratos cuyo objeto esté relacionado con LOGISTICA, U ORGANIZACIÓN, O EJECUCIÓN, DE EVENTOS. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o mayor al presupuesto oficial expresado en términos de SMMLV

EXPERIENCIA ESPECIFICA: La ESAL deberá acreditar en uno de los certificados de contratos aportados como experiencia general, que objeto esté relacionado con ACTIVIDADES CULTURALES.

Dicha experiencia se acreditará con certificaciones de cumplimiento del contrato o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas donde conste al menos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número del contrato
4. Objeto del contrato
5. Fecha de suscripción del contrato
6. Fecha de iniciación
7. Fecha de terminación
8. Valor del contrato (Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación).
9. Datos de contacto

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla

Lineamientos para la Acreditación de Experiencia.

Para la acreditación de experiencia en este proceso de selección, los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Certificación de Contratos

- ✓ Cada certificación debe especificar el valor inicial del contrato y, si hubo adiciones, reflejar el valor total sumado.
- ✓ Si la certificación incluye varios contratos, cada uno debe cumplir con los requisitos exigidos.
- ✓ No se aceptarán auto-certificaciones emitidas por el mismo oferente o cualquiera de sus integrantes.

b. Criterios para la Experiencia en Estructuras Plurales

- ✓ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se considerará la experiencia acumulada de todos sus integrantes, sin aplicar proporcionalidad respecto a su participación dentro del proceso de selección.
- ✓ Sin embargo, la sumatoria de la experiencia de los miembros debe equivaler al 100% del presupuesto del contrato.
- ✓ Si un proponente ha ejecutado contratos como parte de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedad en General, solo podrá acreditar el porcentaje del contrato que efectivamente ejecutó.

c. Verificación y Validez de la Información

- ✓ La Entidad podrá verificar y solicitar soportes adicionales durante la evaluación.
- ✓ Solo se considerarán certificaciones que cumplan íntegramente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.
- ✓ La Secretaria de Desarrollo Económico y Social podrá requerir aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

d. Disposiciones Complementarias

- ✓ **Plena prueba:** Según el inciso tercero del numeral 6.1. de la Ley 1150 de 2007, la certificación es prueba suficiente de las circunstancias en ella consignadas.
- ✓ **Proponentes recientes:** Si la empresa fue constituida hace menos de tres (3) años, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
- ✓ **Documentación válida:** No se aceptarán copias de contratos como prueba de experiencia, salvo que el Comité Evaluador las solicite para verificación.

Otros Documentos requeridos:

- ✓ **Registro Único Tributario** (RUT): Debe evidenciar que la actividad económica registrada corresponde al objeto del contrato actualizado.
- ✓ **Hoja de Vida de la Función Pública:** Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.
- ✓ **Certificado de Existencia y Representación Legal**: Con fecha de expedición no mayor a un mes.
- ✓ **Estatutos y Estados Financieros Comparados (2023-2024):** Presentados bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y debidamente auditados.
- ✓ **Cédula de Ciudadanía y** Certificado de Autorización para Contratar: Del representante

legal de la entidad.

- ✓ **Certificación de Pago de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales**: Acompañada de copia de la cédula del contador y revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente tanto del contador como del revisor fiscal.
- ✓ Otros Requisitos Jurídicos: Los establecidos en el estudio previo y en la Invitación Pública.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, copia de la cédula de contador y revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

22. FACTORES DE CALIFICACIÓN NO SUBSANABLES:

Criterios para seleccionar la oferta más favorable. VER: Decreto 1082 de 2015, 092 de 2017, ley 2069 de 2020 y el decreto reglamentario 1860 de 2021.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTOS
APORTE ESAL: *Valoración de los recursos económicos propuestos. Al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en efectivo o en especie, y a los demás, en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple.*	65
TECNICO: Equipos.	35
TOTAL	**100**

22.1 APORTE:

Al factor aporte de la ESAL se le asignan **65 puntos**, dicho puntaje se otorgará a quien en su ofertacuente con un menor valor del aporte del municipio:

A las demás propuestas se aplicará la siguiente formula así:

P: 65 X Pm/Pi

Donde:
P: Puntaje para el factor precio. Pm: Valor de la propuesta más baja.
Pi: Valor de la propuesta comparada. 65:
Puntaje máximo asignado al factor

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la

unidad más cercana.

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana, para tomar números entero. Se solicita no usar decimales en la oferta de contrapartida, sino números enteros. Este requisito se acreditará mediante el diligenciamiento del ANEXO 4

22.2 TECNICO

Se le otorgarán 35 puntos a quien en su oferta certifique que, para el desarrollo del convenio con el fin de recopilar datos antropométricos, cuente con equipos especializados con características específicas y de alta precisión. En este sentido, se requieren lo siguientes equipos metrológicos básicos:

- Cabinas (equipos de sonido)
- Micrófonos
- Equipos de fotografía

Este requisito se acreditará mediante certificado expedido por el representante legal de la ESAL

22.3 TOTALIZACIÓN PUNTAJES:

El comité evaluador designado por la entidad para la evaluación de las propuestas sumará los puntajes parciales obtenidos anteriormente, ordenando en forma descendente los puntajes totales obtenidos porlos proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

23. CONDICIONES PARA LOS APORTES REALIZADOS POR LA ESAL PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION:

El Municipio tendrá en cuenta, el mayor valor de cofinanciación ofrecido por la ESAL sea en dinero o en especie, para la ejecución conjunta del convenio de asociación. El aporte de la ESAL no deberá ser inferior al establecido en el estudio previo y el análisis del sector del valor total del proyecto.

La ESAL deberá indicar, según la estructura de costos definida por el municipio, en qué bienes y servicios estaría representado su aporte, para lo cual el municipio adjuntará la plantilla en formato Excel.

El Municipio realizará el proceso de comparación, únicamente con las ofertas que cumplan plenamente con los requisitos mínimos jurídicos y técnicos, señalados en la invitación pública.

En el caso de presentarse UNICA oferta, y que luego de ser evaluada, cumpla con los requisitos mínimos habilitantes requeridos en la invitación pública y en los estudios previos del proceso y comprometa los recursos en dinero o en especie en un valor no inferior al establecido en el estudio previo y análisis del sector del total del proyecto, éste será adjudicado a esta única oferta.

CONDICIONES PARA LOS APORTES REALIZADOS POR LA ESAL PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION:

Nit: 890802650-9
Casa de la Cultura:
Dirección: Carrera 4 Nro. 11 - 28
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: desarrollo_economico@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

El Municipio tendrá en cuenta, el mayor valor de cofinanciación ofrecido por la ESAL sea en dinero o en especie, para la ejecución conjunta del convenio de asociación. El aporte de la ESAL no deberá ser inferior al 6.9% del valor total del proyecto.

La ESAL deberá indicar, según la estructura de costos definida por el municipio, en qué bienes y servicios estaría representado su aporte, para lo cual el municipio adjuntará la plantilla en formato Excel.
El Municipio realizará el proceso de comparación, únicamente con las ofertas que cumplan plenamente con los requisitos mínimos jurídicos y técnicos, señalados en la invitación pública.
En el caso de presentarse UNICA oferta, y que luego de ser evaluada, cumpla con los requisitos mínimos habilitantes requeridos en la invitación pública y en los estudios previos del proceso y comprometa los recursos en dinero o en especie en un valor no inferior al 6.9% del total del proyecto, éste será adjudicado a esta única oferta.

FORMA DE ACREDITAR EL APORTE EN DINERO O EN ESPECIE PARA LA COFINANCIACIÓN DEL CONVENIO:

Para acreditar este componente, la ESAL deberá anexar una certificación firmada por el representante legal y el Revisor Fiscal de la Entidad donde acredite su compromiso de disponer y aportar el valor de la contrapartida respectiva para la ejecución del convenio.

Nota 1: Si la ESAL no está obligada a tener Revisor Fiscal, deberá señalar por escrito en documento debidamente motivado con sustento legal, situación que será verificada por el Municipio de Belalcázar.
Nota 2: Para las ESAL, obligadas legalmente, a tener revisor fiscal, está condición será verificada en los estatutos o en el Certificado de existencia y representación legal y en el RUT, donde se registran los órganos de control.

Nota 3: Los documentos donde se exija la firma del revisor Fiscal de la ESAL, éste deberá aportar tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación., y fotocopia de la cédula.

PLAZO: El plazo del convenio será de 195 días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025.

24. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Los Indicadores de la eficiencia de la organización para las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar lo señalado en los sub-literales a y b del literal E del capítulo IV de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad[1] que establece:

(a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

[1] /www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce_guia_esal.pdf

Los indicadores de Eficiencia Técnica y Asignativa intentan medir la capacidad de las entidades para conseguir sus objetivos esperados por medio de un mejor aprovechamiento de los medios empleados, sus cálculos se basan en comparar la producción real de bienes o servicios frente a los costos para su obtención.

Eficiencia Técnica

El indicador verifica el grado de eficiencia de la actividad total de la entidad, es decir que los recursos del proyecto no son destinados en gastos de personal.

$$\frac{Costos\ Administrativos\ x\ año}{Total\ gastos\ de\ entidad\ x\ año}\ x\ 100\%$$

Entre menor sea este porcentaje, menos recursos debe destinar la entidad sin ánimo de lucro para su propia administración, utilizando la mayor proporción de recursos en pro de su función.

6.2 Indicador propuesto: Eficiencia Asignativa

El indicador verifica el grado de eficiencia de los ingresos totales respecto a las actividades propias de la entidad. es decir que la mayoría de los ingresos deben estar destinados a los costos de las actividades.

$$\frac{Costos\ Actividades\ Propias\ x\ año}{Ingresos\ Totales\ x\ año}\ x\ 100\%$$

Se consolidó la información financiera de cada uno de las Entidades sin Ánimo de Lucro, extraída del Registro Único Empresarial (RUES), para medir los indicadores de eficiencia técnica y de eficiencia asignativa, los cuales se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	CORPOSANJUAN 901.352.146-5	FONDO MIXTO 901.726.012-3	FUNDEHUELLA 900.149.641-7	FUNDACIÓN ALAS 23 900.937.325-5	FUNDACION JUNTA 891.580.024-7
INGRESOS TOTALES	$87.721.000	$6.164.489.699	$25.281.593.286	$3.386.991.000	$709.202.031
COSTO DE VENTAS	$87.721.000	$5.205.895.247	$16.972.522.684	$1.185.446.850	$298.450.377
GASTOS OPERACIONALES	$0	$664.817.652	$7.726.255.992	$1.764.622.311	$323.375.555
OTROS GASTOS	$0	$0	$0	$423.373.875	$5.491.226
GASTOS IMPUESTOS	$0	$102.821.880	$0	$13.547.964	$0
TOTAL COSTOS Y GASTOS	$87.721.000	$5.973.534.779	$24.698.778.676	$3.386.991.000	$627.317.158
EFICIENCIA TÉCNICA	**0,00%**	**12,85%**	**31,28%**	**65,00%**	**52,42%**
EFICIENCIA ASIGNATIVA	**100,00%**	**84,45%**	**67,13%**	**35,00%**	**42,08%**

Para establecer los indicadores del presente proceso se tomarán los correspondientes a los extremos inferior y superior de los indicadores de eficiencia técnica y eficiencia asignativa de la siguiente manera:

INDICADOR	VALOR
EFICIENCIA TÉCNICA	≤ 65,00%
EFICIENCIA ASIGNATIVA	≥ 35,00%

Para la verificación de los indicadores, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, debidamente certificados por Contador

Público Independiente, y auditados y dictaminados por el revisor fiscal de la ESAL. Dichos Estados Financieros deberán estar ajustados a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). De igual forma deberán adjuntar la tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente para ambos profesionales.

Requisitos para la verificación de los indicadores.

- **Estados Financieros Auditados y Dictaminados**

El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Estar auditados y dictaminados por Revisor Fiscal o contador público independiente debidamente acreditado.

- ✓ Cumplir con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

La documentación requerida incluye, como mínimo, los siguientes estados:

- ✓ Balance General o Estado de Situación Financiera.
- ✓ Estado de Resultados.
- ✓ Notas a los Estados Financieros, que respalden y complementen la información presentada.

Forma de evaluar los indicadores de eficiencia para proponentes plurales:

Los indicadores se calcularán a partir del promedio ponderado de los resultados individuales obtenidos por cada integrante del proponente plural. La ponderación se realizará con base en el porcentaje de participación de cada integrante en la figura jurídica correspondiente (unión temporal o consorcio). La fórmula es la siguiente:

Fórmula del indicador consolidado para proponentes plurales:

$$\text{Indicador_consolidado} = \sum_{i=1}^{n} \left(\text{Indicador_individual}_i \times \text{Participación}_i\right)$$

Donde:

- **Indicador_individual$_i$**:
 - Para el **indicador de eficiencia**:

$$\text{Indicador_individual}_i = \frac{\text{Gastos de implementación}_i}{\text{Gastos de funcionamiento}_i}$$

 - Para el **indicador de eficacia**:

$$\text{Indicador_individual}_i = \frac{\text{Gastos de funcionamiento}_i}{\text{Contribuciones del sector privado}_i}$$

- **Participación$_i$**: Es el porcentaje de participación del integrante i dentro de la figura jurídica (consorcio o unión temporal), expresado como fracción decimal.

25.TOTALIZACIÓN PUNTAJES:

El comité evaluador designado por la entidad para la evaluación de las propuestas sumará los puntajes parciales obtenidos anteriormente, ordenando en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

26. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

El MUNICIPIO DE BELALCÁZAR evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección anterior. Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en la presente Invitación Pública como el formato para presentación de la Oferta, la cual debe presentarse con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.

Nota: Los interesados en participar del proceso deberán diligenciar su oferta económica de acuerdo con la invitación electrónica publicada por la Entidad Estatal en la plataforma transaccional SECOP II.

A. Número mínimo de proponentes:

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de UNA (1) propuesta válida.

27. PROCEDIMIENTO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

En la fecha y hora señalada en el cronograma la Secretaría ejecutora procederá a realizar el cierre del proceso y apertura de las propuestas presentadas, dejando claramente registrado el orden de entrega de las ofertas.

Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto.

El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento, otorgará el puntaje de acuerdo con la asignación designada que lo amerite, determinará posibles inexactitudes o errores y en caso de que se presentaren, se solicitará a los oferentes, la subsanación o aclaración necesaria, y en caso de continuar la inexactitud se procederá a rechazar la propuesta.

Dentro del término establecido en el cronograma, el comité evaluador designado por la entidad realizará la verificación de las condiciones generales exigidas en las propuestas y procederá a la evaluación de estas, aplicando los criterios de evaluación ponderada establecidos en el acápite pertinente, como consecuencia de ello, determinando así un orden de elegibilidad y posterior a ello, se determinará la propuesta ganadora (generando un documento de evaluación de las propuestas).

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria, el funcionario evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección sí persiste la necesidad de la entidad.

Este documento de evaluación será publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

La respuesta a las observaciones se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública, simultáneamente con el documento de ADJUDICACIÓN.

Posterior a ello, se realizará el o convenio donde se expresen claramente las condiciones.

28. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO.

a. No anexar los documentos denominados condiciones generales o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar este no lo haga conforme a los requisitos de los pliegos o adendas.
b. No anexar la propuesta técnica en las condiciones solicitadas.
c. No anexar los documentos denominados arriba descrito o no acreditar las condiciones señaladas, tanto de cumple como de asignación de puntaje.
d. No hacer ningún ofrecimiento de aporte por parte de la asociación.
e. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta.
f. Cuando la encuesta de satisfacción de como resultado, menos del 80% de satisfacción.
g. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.
h. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la convocatoria.

i. Cuando haya disolución o liquidación de la ESAL
j. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial o los precios unitarios establecidos por el municipio en el estudio previo.
k. Cuando la propuesta esté incompleta, es decir que no contemple la cantidad y los ítems mínimos solicitados.
l. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que asignen puntaje.
m. Cuando la propuesta haya sido presentada por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos, o participado en la elaboración de las condiciones generales o términos de referencia.
n. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.
o. Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad.
p. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
q. Cuando la bodega que se ofrezca no se encuentre ubicado en el municipio de Belalcázar.
r. Cuando la contrapartida de la Asociación sea inferior al establecido por la entidad en el estudio previo y analisis del sector.
t. La oferta económica se rechazará por las siguientes razones:

- Cuando no se presente el cuadro de la propuesta (Anexo excel).
- Cuando se presente más de un cuadro de la propuesta (Anexo excel).
- Cuando el cuadro de la propuesta (Anexo excel) no cumpla con las especificaciones técnicas o características, cantidades y en general, cuando la oferta económica no cumpla con las condiciones previstas en el cuadro de la propuesta (Anexo excel) y en las adendas que llegaran a expedirse.
- Cuando el cuadro de la propuesta (Anexo excel) exceda el presupuesto oficial determinado por la Entidad u oferte precios unitarios superiores a los precios promedios unitarios determinados en el estudio previo.
- Cuando el cuadro de la propuesta (Anexo excel) no sea suscrito por el representante legal y/o apoderado.
- Cuando el cuadro de la propuesta (Anexo excel) sea suscrita por persona diferente al representante legal de la firma, sin adjuntar el poder conferido en debida forma.

29. CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

Cierre o entrega de propuestas de convocatoria: Las Propuestas se entregarán a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el correspondiente cronograma y conforme a las características señaladas en la plataforma.

La Secretaría no acepta y no responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en otra Dependencia o a través del Archivo.

30. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Los requisitos serán verificados a cada una de las ESAL que presenten propuestas.

Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto, quienes verificarán los requisitos de idoneidad y harán una valoración de los aportes económicos

El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

En la fecha y hora señalada en el cronograma la Secretaría ejecutora procederá a realizar el cierre del proceso y apertura de las propuestas presentadas, dejando claramente registrado el orden de entrega de las ofertas.
Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto.

El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento, otorgará el puntaje de acuerdo con la asignación designada que lo amerite, determinará posibles inexactitudes o errores y en caso de que se presentaren, se solicitará a los oferentes, la subsanación o aclaración necesaria, y en caso de continuar la inexactitud se procederá a rechazar la propuesta.

Dentro del término establecido en el cronograma, el comité evaluador designado por la entidad, realizará la verificación de las condiciones generales exigidas en las propuestas y procederá a la evaluación de las mismas, aplicando los criterios de evaluación ponderada establecidos en el acápite pertinente, como consecuencia de ello, determinando así un orden de elegibilidad y posterior a ello, se determinará la propuesta o las propuestas ganadoras (generando un documento de evaluación de las propuestas con orden de elegibilidad hasta agotar los cupos requeridos por el municipio).

Nota: los permisos y certificados mencionados anteriormente, deberán corresponder a cada bodega en lacual se pretenda ejecutar el convenio, y deberán estar vigentes. El comité evaluador verificará dichos requisitos con visita in situ mediante la cual verificará el cumplimiento de la resolución 2674 de 2013 y demás normas relacionadas.

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria, el funcionario evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección sí persiste la necesidad de la entidad.

Evaluación jurídica: Se le hará la revisión jurídica por parte de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.
2. Que se anexen los documentos exigidos en la presente invitación de carácter jurídico.
3. Que no haya disolución o liquidación de la ESAL.
4. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
5. Que no se presenten causales definidas en la invitación como “causales de eliminación”.

31. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrado el proceso, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación por un lapso de un (1) día hábil, durante este plazo se podrán formular observaciones por medio de la plataforma secop II, y durante este término se subsanará si el del caso los requisitos que se consideran subsanables dentro del término de publicación al proceso.

32. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si llegare a ocurrir que para el primer lugar resultaren DOS (2) o más Propuestas primeras con el mismo puntaje, se seguirá el siguiente procedimiento, de conformidad a la ley 2069 de 2020:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del

oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo a través de medios electrónicos como ejemplo se menciona la herramienta lista aleatoria de la página web www.random.org (link : https://www.random.org/lists/), la cual podrá ser la elegida por la entidad o otra que se encuentre habilitada y pública para este tipo de actividades, de presentarse empate y ser necesario acudir al método aleatorio la entidad publicará el link correspondiente que se utilizará mediante mensaje público. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través las plataformas virtuales como teams, zoom o meet, una vez realizada la conexión para la diligencia de sorteo, se proyectará la realización del mismo, donde se ingresarán los nombres de cada uno de los proponentes empatados se aplicará tres (3) veces la opción aleatorizar y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad será el ganador.

Si todos los proponentes empatados por razones ajenas a la entidad no pueden conectarse a las plataformas virtuales como teams, zoom o meet, se verificará el sorteo con los que se conecten, que, en todo caso, serán mínimo dos. De esta diligencia se realizará acta y se publicará en la plataforma SECOP II.

33. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del cooperante, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a la convocatoria.

34. SUPERVISIÓN

La Supervisión para el presente Convenio, será ejercida por un funcionario de la Secretaria de Desarrollo Económico y Socialdel Municipio de Belalcázar.

35. ADENDAS:

El MUNICIPIO DE BELALCÁZAR expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas, las cuáles serán publicadas a través de la Plataforma del SECOP II.

36. ADJUDICACIÓN

El convenio de Asociación se adjudicará aceptación de la oferta, según el orden de elegibilidad al proponente ubicado en el primer lugar.

El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe del MUNICIPIO DE BELALCÁZAR o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.